

	COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO JUAN PÍO DE MORA LTDA.	
	PLAN	CÓDIGO
	REGLAMENTO SORTEO GANA CON JUAN PÍO	RG-02



## REGLAMENTO DEL SORTEO “GANA CON JUAN PÍO”

Elaborado por: Marketing Fecha: 20/08/2024	Revisado por: Gerencia y legal Fecha: 22/08/2024	Aprobado por: Consejo de Administración Acta:	Fecha Vigencia: 2024-2025	Versión:1
--	--	--	------------------------------	-----------

	<b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO JUAN PÍO DE MORA LTDA.</b>	
	<b>PLAN</b>	<b>CÓDIGO</b>
	<b>REGLAMENTO SORTEO GANA CON JUAN PÍO</b>	<b>RG-02</b>

### CONSIDERANDO:

Que: la Cooperativa de Ahorro y Crédito “**JUAN PÍO DE MORA LTDA.**”, es una Institución financiera que brinda servicios y productos financieros.

Que: este sorteo denominado “**GANA CON JUAN PÍO**”, tiene el objetivo principal de incentivar el **INGRESO DE NUEVOS SOCIOS** y el fomento de la cultura del **AHORRO**, incentivo que lo realiza a través de los servicios de Ahorro a la vista, Ahorro programado – Ahorro niño, inversiones a Plazo Fijo, Certificados de Aportación, y de manera especial premiando a los socios por la confianza depositada en la entidad financiera.

Por lo que, el Consejo de Administración de la COAC “**JUAN PÍO DE MORA LTDA.**”, analizará y resolverá efectuar este SORTEO y por ser el organismo competente de este evento al amparo de las normas legales vigentes.

### CAPITULO I OBJETIVO Y ALCANCE

**Art.1.** El presente sorteo tiene como finalidad premiar e incentivar a los socios/as por la confianza depositada en la Cooperativa de Ahorro y Crédito “**JUAN PÍO DE MORA LTDA.**”

**Art.2.-**El sorteo está dirigido para socios/as que formen parte de la institución; y no podrán participar en el sorteo los Directivos (Consejo de Administración y Vigilancia), Gerente, Empleados (ex empleados que hayan salido durante la vigencia del sorteo), familiares hasta el primer grado de consanguinidad y afinidad y personas jurídicas que mantienen Inversiones en la Entidad.

**Art.3.-** Los **PREMIOS** que serán objeto de este sorteo son:

- Un auto 0 km.
- Productos tecnológicos.
- Motos eléctricas tipo scooter
- Bicicletas.
- Electrodomésticos

**Art.4.-**El sorteo de los premios antes mencionados se realizará en el mes de enero del 2025, en las agencias y el premio mayor será sorteado en el mes de mayo en la agencia Matriz, el día queda a elección de los organizadores. (Responsable Marketing).

**Art.5.-**La promoción entra en vigencia posterior a la aprobación y adquisición de premios que constan en este reglamento y finalizará a las 12h00 del día del sorteo.

Elaborado por: Marketing Fecha: 20/08/2024	Revisado por: Gerencia y legal Fecha: 22/08/2024	Aprobado por: Consejo de Administración Acta:	Fecha Vigencia: 2024-2025	Versión:1
--	--	--	------------------------------	-----------

	<b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO JUAN PÍO DE MORA LTDA.</b>	
	<b>PLAN</b>	<b>CÓDIGO</b>
	<b>REGLAMENTO SORTEO GANA CON JUAN PÍO</b>	<b>RG-02</b>

## CAPÍTULO II TÉRMINOS Y CONDICIONES

**Art.6.** Participan todos los socios/as y clientes descritos en el **Art. 2** de este reglamento, y se entregarán los boletos bajo las siguientes condiciones:

**En el área de atención al cliente por:**

- Activación de cuenta
- Apertura de cuenta Ahorro a la vista, Mi Ahorruto Juan Pío, Ahorro Programado

**En el área de cajas**

- Depósitos en efectivo realizados en cuentas Ahorro Programado, Mi Ahorruto Juan Pío, certificados de Aportación.

**En el área de crédito**

- Por pagos puntuales en las cuotas recibe 1 número para el sorteo.

**En el área de Inversiones por:**

- Inversiones nuevas y renovaciones según tabla N °2 Distribución de Números

**Tabla N°1** .-Área de cajas y atención al cliente

ENTREGA DE NÚMEROS		
Apertura ahorro a la vista	\$30,00	1 número
Apertura ahorro Programado	\$10,00	1 número
Apertura cuenta mi ahorruto Juan Pío	\$5,00	1 número
Depósitos en Certificados Aportación	Por cada \$20,00	1 número
Depósitos en Ahorro Programado (bloqueados durante Promoción).	Por cada \$20,00	1 número
Activación cuentas	Por cada \$5,00	1 número
Depósitos en cuenta mi ahorruto Juan Pío	Por cada \$10,00	1 número
Por cada pago Puntual en crédito	Pago puntual	1 número
Por depósitos a plazo fijo o renovaciones	Por cada \$500,00	1 número para sorteo del auto

**Nota 1.-** Para el auto 0 kilómetros participan todas las cuentas de Ahorro Programado, Inversiones, y pagos puntuales. No participa la cuenta de Ahorro Niño.

**Nota 2.-** Electrodomésticos, bicicletas y tecnología participan cuentas de ahorro programado, ahorro niño, inversiones y pagos puntuales.

Elaborado por: Marketing Fecha: 20/08/2024	Revisado por: Gerencia y legal Fecha: 22/08/2024	Aprobado por: Consejo de Administración Acta:	Fecha Vigencia: 2024-2025	Versión:1
--	--	--	------------------------------	-----------

	<b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO JUAN PIO DE MORA LTDA.</b>	
	<b>PLAN</b>	<b>CÓDIGO</b>
	<b>REGLAMENTO SORTEO GANA CON JUAN PÍO</b>	<b>RG-02</b>

**Nota:** Los valores permanecerán pignorados durante 6 meses a partir de su emisión.

**Tabla N° 2.-**Entrega de Números por depósitos a plazo fijo (Inversiones nuevas y renovaciones)

Entrega de Boletos	Un número para el sorteo del Auto 0km
Depósitos a plazo fijo o renovaciones	Por cada \$ 500,00

Pagos puntuales registrados en la fecha límite de pago= 1 boleto por pago puntual.

**Art.7.-** Los depósitos por los cuales el socio(a) o cliente haya recibido NÚMEROS deberán permanecer pignorados durante 6 meses a partir de su emisión.

- Los Valores depositados en Certificados de Aportación no podrán ser retirados por el socio conforme lo establece el estatuto de la Cooperativa.
- En el caso de las inversiones el dinero debe estar en la cooperativa en la fecha del sorteo; caso contrario estos números quedan anulados.
- Participan todas las agencias en él sorteo.

**Los premios están dirigidos de la siguiente forma:**

- 1 auto 0km, participan todas las cuentas de ahorro programado, inversiones y pagos puntuales; no participa la cuenta Mi Ahorruto Juan Pío.
- Electrodomésticos y tecnología participa cuentas de ahorro programado, Mi Ahorruto Juan Pío, inversiones y pagos puntuales.

**Art.8.-**En caso de que el socio(a) o cliente por cualquier motivo exprese su voluntad de retirar sus ahorros antes del tiempo establecido solicitará la despignoración de su dinero o el cierre de su cuenta, los números asignados a éstos quedarán automáticamente anulados.

**Art.9.-**El número asignado por la Cooperativa es el único comprobante para recibir el premio y su constancia en el sistema de la entidad.

**Art.10.-** Dentro del presente sorteo, los socios(as) que resulten favorecidos, deberán encontrarse al día en el pago de sus PRÉSTAMOS y APORTACIONES con la cooperativa.

**Art.11.-** En caso de que un socio(a), que mantenga números válidos asignados falleciera antes de la fecha de este evento y saliera favorecido con alguno de los premios de la presente rifa. El (los) premio(s) serán entregados a los herederos legales una vez se presente la documentación pertinente conforme lo establece la Ley.

Elaborado por: Marketing Fecha: 20/08/2024	Revisado por: Gerencia y legal Fecha: 22/08/2024	Aprobado por: Consejo de Administración Acta:	Fecha Vigencia: 2024-2025	Versión:1
--	--	--	------------------------------	-----------

	<b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO JUAN PÍO DE MORA LTDA.</b>	
	<b>PLAN</b>	<b>CÓDIGO</b>
	<b>REGLAMENTO SORTEO GANA CON JUAN PÍO</b>	<b>RG-02</b>

**Art. 12.-** Dentro del sorteo participarán todos los socios y clientes de la cooperativa Juan Pío de Mora que cumplan los siguientes requisitos.

- Base en Ahorros a la vista \$30,00
- Base en certificados de aportación \$40,00
- Base en Ahorro Programado \$10,00
- Mantenerse al día en sus obligaciones en créditos
- Inversiones activas en la institución

### CAPÍTULO III INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

**Art.13.-** En el día y hora señalado para este sorteo, se alquilará los equipos necesarios para realizar la actividad.

- El número a sacar para formar cada dígito ganador coincidirá con el número máximo emitido desde el sistema.
- Para el sorteo de los premios, el número que salga al tercer intento será el ganador.
- Una vez conformado cada uno de los números ganadores, se verificará en el sistema informático de la cooperativa la validez del mismo y el cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.

La base en certificados de aportación deberá ser de \$100 para la generación de números y participar en la rifa.

- De haberse incumplido con los términos del presente sorteo, el número quedará anulado y se procederá a sortear nuevamente el premio correspondiente.

**Art. 14.-** Para estimular la concurrencia de los socios, se realizará un sorteo mayor enfocado en tecnología y electrodomésticos en cada una de las agencias.

**Art.15 .-**El área de marketing de la cooperativa será encargada de difundir el Acta que contiene a los ganadores, Adicionalmente será quien se contacte con cada ganador para hacer la respectiva entrega.

**Art.16 .-** Los requisitos que los ganadores deben presentar para reclamar su premio son: Libreta de ahorros, cédula de identidad y el comprobante que contenga el número ganador o su constancia en el sistema.

**Art.17 .-** Los ganadores tendrán 30 días para reclamar su premio, en caso de no retirarlo cumplido el plazo máximo, la Cooperativa Juan Pío de Mora se reserva el derecho de usarlos en un próximo sorteo.

- Todos los premios se entregarán tal como están definidos en este reglamento, no siendo susceptibles por dinero en efectivo, en casos de fuerza mayor se considerará el canje del premio por otro de similar valor.
- Los premios son de índole personal, y se entregan únicamente al socio que haya resultado ganador, el premio no es transferible y solo se entregará a otra persona cuando exista un poder de por medio por el beneficiario.

Elaborado por: Marketing Fecha: 20/08/2024	Revisado por: Gerencia y legal Fecha: 22/08/2024	Aprobado por: Consejo de Administración Acta:	Fecha Vigencia: 2024-2025	Versión:1
--	--	--	------------------------------	-----------

	<b>COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO JUAN PÍO DE MORA LTDA.</b>	
	<b>PLAN</b>	<b>CÓDIGO</b>
	<b>REGLAMENTO SORTEO GANA CON JUAN PÍO</b>	<b>RG-02</b>

- Los premios serán entregados en el estado y condiciones en que se encuentran, tal como lo podrán verificar los socios en las exhibiciones que realice la Cooperativa en las diferentes oficinas y al momento del sorteo.
- La responsabilidad de la Cooperativa culminará con la entrega de los premios a los respectivos ganadores; y, no es responsable del uso que el ganador haga de lo recibido por concepto de premio.
- La Cooperativa se reserva el derecho de interponer las acciones legales que considere pertinentes contra quienes pretendan reclamar ilícitamente los premios ofrecidos o contra quien de alguna manera adultere, falsifique o negocie los boletos con el afán de lucro indebido.
- El Presente Reglamento estará disponible en el sitio Web de la Cooperativa Juan Pío de Mora, [www.juanpiodemora.fin.ec](http://www.juanpiodemora.fin.ec) y en las Redes Sociales, con la finalidad de que todos los socios conozcan, entiendan y acaten lo plasmado en el presente reglamento de esta manera se entenderá como conocido y aceptado.

#### **CAPÍTULO IV DISPOSICIONES GENERALES**

**Art.18.-** Los ganadores se comprometen a que su imagen sea utilizada con el fin de dar a conocer la veracidad del sorteo en los diferentes canales utilizados desde el área de marketing, durante el lapso de un año.

- Una vez entregados los premios, la Cooperativa no se responsabiliza en ningún tiempo, de las condiciones físicas y técnicas de los bienes objetos del sorteo, ni garantías de ninguna naturaleza.
- El ganador del auto deberá llevar la publicidad de la cooperativa durante un año, caso contrario se tomará las medidas pertinentes como institución.
- Los socios ganadores deberán registrar su último movimiento dentro de los dos meses anteriores a la ejecución del sorteo.

**Art.19.-** Todas las personas que participen en la promoción aceptan los términos y condiciones que constan en este documento.

**Art.20.-** En caso de suspenderse la rifa por fuerza mayor, ésta se desarrollará en una fecha posterior previa autorización del Consejo de administración.

---

**Mg. Gabriela Ayala**  
**SECRETARIA**  
**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

Elaborado por: Marketing Fecha: 20/08/2024	Revisado por: Gerencia y legal Fecha: 22/08/2024	Aprobado por: Consejo de Administración Acta:	Fecha Vigencia: 2024-2025	Versión:1
--	--	--	------------------------------	-----------

